

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 2 0 AGO 2019

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002017/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo solicitó a fojas 1/2 se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Adquisición de luces de emergencia y baterías de repuesto para las diversas dependencias de la H.C.D.N.".

Que a fojas 3/4 luce el formulario de Solicitud de Contratación cuyas especificaciones técnicas sirvieron de base para la elaboración de los Pliegos, y donde asimismo se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$259.756).

Que a fojas 5 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias.

Que a fojas 7/8, el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General Administrativo Contable tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.

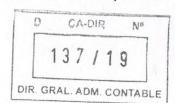
Que a fojas 8, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo a la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 102/2019.

Que a fojas 30, el Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativo Contable solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 31.

Que el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado se encuadra normativamente en el artículo 9°, inciso 5), apartado a) - 4 del citado Reglamento.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAI



H. Cámara de Diputados de la Nación

mencionado se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 72/73 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro y a fojas 71 la difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que a fojas 75 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 16 de julio de 2019 donde se recibieron CINCO (5) ofertas, pertenecientes a las firmas: ELECTRICIDAD MIGUEL S.A., que luce agregada a fojas 77/79; ELECTRICIDAD CHICLANA S.A., que luce agregada a fojas 80/87; LACUNZA DEBORA ALICIA, que luce agregada a fojas 88/106; DELFINO JUAN JOSÉ Y SERGIO GUSTAVO S.H., que luce agregada a fojas 107/114; y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L., que luce agregada a fojas 115/156.

Que a fojas 167/171 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

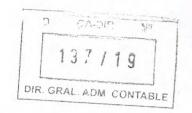
Que a fojas 175/176, luce la opinión emitida por la Subdirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable para concluir el procedimiento, donde recomienda: desestimar la oferta de ELECTRICIDAD MIGUEL S.A. para los Renglones N° 1 y 2, por resultar inconveniente, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento de contrataciones aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales, de acuerdo a la constancia obrante a fojas 161 y, por ende, no encontrarse habilitada para contratar con la HCDN; desestimar la oferta de ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. para los Renglones Nº 1 (alternativa) y 2, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y desestimar la oferta de DELFINO JUAN JOSÉ Y SERGIO GUSTAVO S.H. para los Renglones Nº 1 y 2, por no haber presentado en tiempo y forma la documentación que fuera oportunamente requerida, según constancia obrante a fojas 172/173; y al mismo tiempo recomienda adjudicar las ofertas presentadas por ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. para el Renglón Nº 1, y LACUNZA DEBORA ALICIA para el Renglón Nº 2, por resultar las mismas convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos del llamado.

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara, corresponde actuar en consecuencia.

ANA M. CORREADISMAN AND MESA DE ENTRADAS Y AND MESA DE ENTRADAS Y AND MESA DE ENTRADOS DE LA MARTINIO COMPANA.

L. CAMARA DE DISUTADOS DE LA MARTINIO.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN D I S P O N E

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 39/2019 relativo a la "Adquisición de luces de emergencia y baterías de repuesto para las diversas dependencias de la H.C.D.N." y la documentación que como anexo es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Desestímanse las ofertas de ELECTRICIDAD MIGUEL S.A. CUIT N° 30-57645535-2 para los Renglones N° 1 y 2, ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. CUIT N° 30-71567443-9 para los Renglones N° 1 (alternativa) y 2, y DELFINO JUAN JOSÉ Y SERGIO GUSTAVO S.H. CUIT N° 30-56879795-3 para los Renglones N° 1 y 2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el renglón N° 1 a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. CUIT N° 30-71506605-6, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA (\$154.680), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase el renglón N° 2 a LACUNZA DEBORA ALICIA CUIT N° 27-26148669-0, por un importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE (\$68.713), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 5°.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.

TO CAMANA DE DIPUMBOS DE LA NACION